



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2944/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de noviembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2944/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien luego de haber subsanado prevención en fecha veinticinco de octubre del presente año, ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Lista de chequeo y frecuencia (los parámetros que contiene) con la que se realizan los chequeos de la verificación de desinfección"***; hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la jefatura del Departamento de Vigilancia Sanitaria informó que actualmente no está normado en documentos técnicos institucionales que se efectúen chequeos periódicos de la verificación de la desinfección en las aéreas de atención, sin embargo, se realizan de acuerdo a necesidades del comité de infecciones asociadas a la atención sanitaria de cada centro de atención, la regularidad de la evaluación se realiza cada 8 días, con base en lista de chequeo que se remite en hoja anexa para su verificación. Asimismo, informaron que según lo establecido en el documento Normas para la prevención y Control de Infecciones Nosocomiales en el ISSS, en el numeral 8.0.5.3 Estudios microbiológicos: Los estudios ambientales y de los materiales se harán solo en casos muy especiales, en coordinación con la Jefatura correspondiente, el Comité de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias y el Laboratorio".

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Infórmese, al peticionario lo detallado en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202